 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - ORÓN - PIEDICHERA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 035 (Diciembre 29 DE 2017)	VERSIÓN: 03


“Por el cual se adopta la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Literal e) Numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el literal e) numeral 2 del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que los contratos de concesión suscrito entre Metrolínea S.A. como Ente Gestor y los demás actores del sistema a saber: operadores de transporte, concesionario de recaudo y control, y concesionario de infraestructura, establece el procedimiento para el ajuste de la tarifa al usuario del sistema
3. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga celebró convenio Interadministrativo de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) con Metrolínea S.A., mediante el cual se concede autorización especial de operación del SITM.
4. Que Metrolínea S.A. mediante oficio de 21 de noviembre de 2017 radicado ante el Area Metropolitana de Bucaramanga bajo el No. 13348 el 22 de noviembre de 2017, presentó informe de los egresos y movimientos totales de la bolsa en el período comprendido entre el 24 de octubre de 2016 y las fechas más cercanas al 9 de noviembre de 2017, reportando un valor total de \$75.927.163.961, así como el reporte del total de viajes pagos en el SITM para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, con un total de 34.574.855 validaciones
5. Que Metrolínea S.A. mediante oficio de 21 de diciembre de 2017 radicado ante el AMB bajo el No. 14742 el mismo día, mes y año, solicitó la fijación de la tarifa al usuario para la vigencia del 2018 ratificando la información enviada mediante oficio citado en el considerando anterior.
6. Que la tarifa al usuario es resultado de un proceso matemático derivado de la aplicación de la fórmula prevista en los contratos de concesión, a la que se incorporan los datos suministrados por el Ente Gestor.
7. Que la información suministrada por Metrolínea S.A. se incorporó a las fórmulas de fijación de la tarifa técnica determinada en los contratos de concesión uno y dos del SITM, obteniendo la tarifa técnica para la vigencia 2018.
8. Que la determinación de la tarifa técnica requiere establecer factores como la variación del Índice de Precios al Consumidor VIPC, Variación del Índice de Precios al Productor VIPP y variación del costo del combustible VCC.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBAMBANA - GRUPO PREDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 035 (Diciembre 29 DE 2017)	VERSIÓN: 03

9. Que el cálculo de la tarifa al usuario es el resultado de la aproximación de la tarifa técnica, al entero superior en la moneda de denominación más baja en pesos, para efectos prácticos del cobro.
10. Que los efectos previstos con el modelo de integración dispuesto mediante Acuerdo Metropolitano 030 de 2017, permite vislumbrar cambios positivos en las variables que estructuran la tarifa al usuario, por lo cual se hace necesario establecer una revisión periódica de la misma
11. Que no existiendo impedimento legal

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Masivo en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en la suma de dos mil trescientos pesos (\$2.300,00) moneda corriente.

ARTÍCULO 2º: Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

Parágrafo. Establézcase la revisión trimestral de la tarifa, para lo cual Metrolínea S.A. deberá informar por escrito al Área Metropolitana de Bucaramanga los cambios en las variables, los mecanismos de dicha actualización, los recálculos y las valoraciones generadas con la implementación de la integración ordenada en el Acuerdo Metropolitano 030 de 2017.

ARTICULO 3º: El presente rige a partir del tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 4º.- Hace parte integral del presente acuerdo el estudio técnico de tarifas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dado en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017.

La Presidente de la Junta (e),


ALBA AZUCENA NAVARRO

Secretario de la Junta,


RODOLFO TORRES PUYANA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - ORÓN - PEDESEMATA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 035 (Diciembre 29 DE 2017)	VERSIÓN: 03

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintinueve (29) de diciembre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 017 de 2017.

Para constancia firma Presidente (e) y Secretario en señal de aceptación.

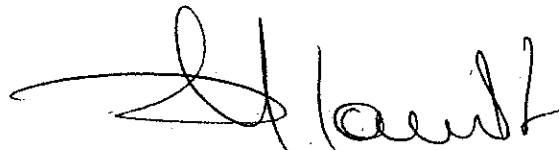
La Presidente de la Junta (e),

ALBA AZUCENA NAVARRO

El Secretario de la Junta,


RODOLFO TORRES PUYANA

El Acuerdo Metropolitano No. 035 de 2017, " **Por el cual se adopta la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano** ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintinueve (29) de diciembre de 2017, fue sancionado el veintinueve (29) de diciembre de 2017


ALBA AZUCENA NAVARRO
 Presidente de Junta (e)

Proyectó:
 Revisó:
 Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez / Profesional Universitario STMA
 Aldemar Díaz Sarmiento / Subdirector de Transporte
 Ruth Yaneth Cordero Villamizar / Secretaria General (e)

008 BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

D-237 TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. **01423048**

02 01 2018

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS

RECIBO DE ENTIDAD RECAUDADORA MONEDA CORRIENTE

DIA MES AÑO

VALOR EN LETRAS INGRESO NO. 01423048

00890210581

TIPO DE RECIBO Publicaciones

NIT - C.C.

\$ 47,212.00

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
CONSIGNACION 33527	197-00720-6 BANCO BBVA COLOMBIA	\$47,212.00

33527-ACUERDO METROPOLITANO N 035 DEL 29/12/2017 POR EL CUAL SE ADOPTA

FORMA DE PAGO LA TARIFA A TÍTULO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS EN EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE

VALOR A PAGAR

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO